

TEMUCO,

1 1 SEP. 2017

VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha

31/08/2017; presentada por Medina Anguita Jorge Alvaro.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº

18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente

Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre

: MEDINA ANGUITA JORGE ALVARO

Rut

Dirección Particular

Patente

Rol : 2-22653

Clasificación : COMERCIALES

Actividad Económica : JUEGOS ELECTRONICOS (NO AZAR) ; 08 MAQUINAS

Código Actividad : 924.930

Dirección Comercial : AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO Nº 08 LOCAL 3

Rol Avalúo : 515 - 20 Fecha de Solicitud : 31.08.2017

Nº Solicitud : 718

Fecha Eliminación : 31.08.2017

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar

parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MRU

MUNICIPALIDA

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

Inspección de Rentas y Patentes

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

1366151